



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-0001352-00. PPP VS JOSE RAUL ALVAREZ COTE

INFORME SECRETARIAL: A despacho el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, 9 de febrero de 2023

Oficial mayor,

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Auto Interlocutorio No. 271

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760013110010-2021-00352-00 PPP

Teniendo en cuenta que en audiencia celebrada el pasado 19 de mayo, se suspendió el proceso y se ordenó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Trabajadora Social adscrita al despacho que: “DECRETAR intervención terapéutica por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, a través de la modalidad de Restablecimiento de Derechos, que se adelante en el Centro Zonal Nororiental, ubicado en la Carrera 3 Norte # 39 N-23, barrio Bolivariano -Cali, bajo la dirección de la doctora Luz Enelia Barbosa Ramírez, para que se inicie el respectivo tramite; REMITIENDO a las partes MARTHELA MURCIA GOMEZ y JOSE RAUL ALVAREZ COTE, al igual que al menor J.A.M., a la Asociación para la Salud Mental Infantil y del Adolescente –SIMA, para que el resultado de las valoraciones sean



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-0001352-00. PPP VS JOSE RAUL ALVAREZ COTE

tenidas en cuenta en el proceso de Restablecimiento de Derecho y sean direccionadas al presente asunto. - DECRETAR la visita socio familiar de manera presencial al hogar de los progenitores del menor, a través de la trabajadora social adscrita al Despacho, para analizar y establecer el avance del proceso adelantado por ICBF. Deberá realizar informes a cada progenitor y al menor de forma separada.” .

Procederá a requerir a los antes mencionados para que presenten el informe de lo ordenado, como también se fijará fecha y hora para continuar con la diligencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. – REANUDAR el trámite del proceso de privación de la patria potestad adelantado por la señora Marthela Murcia Gómez, contra el señor José Raúl Álvarez Cote y **SEÑALASE el día 30 DE MARZO DE 2023 A LAS DOS DE LA TARDE (2:00P.M.)**, para continuar con la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-0001352-00. PPP VS JOSE RAUL ALVAREZ COTE

Para tal efecto, se previene a las partes y sus apoderados para que se presenten con sus respectivos documentos de identidad.

SEGUNDO – REQUERIR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Trabajadora Social adscrita al despacho, para que alleguen el informe frente a lo ordenado en providencia del 19 de mayo de 2022, dictada en audiencia.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se llevará a cabo por la herramienta LIFESIZE y el link de la misma se enviará al correo electrónico que obre en el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c49d30632e1432f19fc44c4dfefb9f5a15d7fc3dc1051b4125c211bbf0664d2e**

Documento generado en 08/02/2023 04:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>